CONTRATO Nº 7/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 2/2014
ARTICULO 33 DE LA LEY 2051/03, INC "A" - COMPRA DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORA

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma H. PETERSEN S.A.C.I, con RUC 80002126-6, domiciliada en la Avda. Artigas 1552, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: JUAN PABLO LURASCHI, con Cédula de Identidad Nº 350.837, en calidad de Apoderado y JUAN MARIA PETERSEN LANUS, con Cédula de Identidad N° 812.447 en calidad de Director, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA COMPRA DE CUCHILLAS CON ACCESORIOS PARA MOTONIVELADORA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Municipalidad de Villeta contrata a la Firma H. PETERSEN S.A.C.I PARA LA COMPRA DE CUCHILLAS CON ACCESORIOS PARA MOTONIVELADORA 140K – DE LA MARCA CATERPILLAR, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	1	0	340	30	11	11	10.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 2/2014, artículo 33 de la Ley 2051/03 inc. "a". , convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 426/2014.

S.A.C.I. H. Petersen

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	22101703-002	Cuchillas con accesorios originales de la marca. Especificaciones: 2 (DOS) Cuchillas 7'x8" (ref. CA7D1577). 2 (DOS) Esquinera (ref. CA6Y2805). 2 (DOS) Esquinera (ref. CA8E5529). 2 (DOS) Bulones (ref. CA1J672). 38 (TREINTA Y OCHO) Tuercas (ref. CA2J3506). 6 (SEIS) Bulones (ref. CA5F8933). 30 (TREINTA) Bulones (ref. CA5J4773).	**CATERPILLAR**	**EE.UU**	**GL**	***1***	***10.000.000***	***10.000.000***

Total: ***10.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: IVA incluido Guaraníes diez millones.___

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: La Contratante efectuará los pagos dentro de los 30 (TREINTA) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que esté con todas las documentaciones exigidas, (el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de 1 AÑO.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizará dentro de los cinco días de la firma del presente contrato, en la Municipalidad de Villeta.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez.

S.A.C.I. H. Petersen

INTENDENCIA MUNICIPAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% *(cinco por ciento)*. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.** Según el FORMULARIO Nº 3.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta República del Paraguay al día nueve, del mes de junio y año dos mil catorce.

Por y en nombre La Firma H. PETERSEN S.A.C.I:

S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN PABLO LURASCHI
APODERADO

S.A.C.I. H. PETERSEN

JUAN MARIA PETERSEN LANUS
DIRECTOR

Por y en nombre de la Contratante:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL